

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre 1827).
 No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cual- quiera, a autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, cuyo se condujo deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
 Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA:
 ES, Calle de los Apóstoles, 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publi- carse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta ca- da línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
 No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios pú- blicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. REE. el Rey y la Reina Regenta (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 21 Octubre 1888.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Caja general de Ultra- mar.

Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificad y definitivos de los individuos que se expresan á con- tinuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la «Ga- ceta» de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conver- sión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remiti- da al Inspector por conducto de la Au- toridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó Alcalde de la localidad.

(CONTINUACIÓN)

Batallón de Escribientes y Orde- nanzas.

Soldado Miguel Gómez Muñoz, na- tural de Maella, provincia de Zara- goza.

Idem Manuel Pérez Incógnito, na- tural de Nossa Senhora Socorro, Lis- boa.

Cuerpo de orden público.

Guardia segundo Juan Navarro Pé- rez, natural de Cúllar de Baza, provin- cia de Granada.

Idem José Fernández Martínez, na- tural de Murcia.

Cabo primero José Vivo Quilés, na- tural de Ruzafa, provincia de Valen- cia.

Guardia segundo Manuel Blanco Blanco, natural de Moure, provincia de Orense.

Idem Domingo Blanch Lombar, na- tural de Morollo, provincia de Ter- ruel.

Idem Antonio Ramos Alvarez, na-

tural de Don Benito, provincia de Ba- daj z.

Idem Antonio Rebanal Rabar, na- tural de Brozas, provincia de Cáce- res.

Idem Juan Romero Cabrera, natu- ral de Vélez Rubio, provincia de Al- mería.

Idem Leopoldo Simó Climet, natu- ral de Benigánim, provincia de Va- lencia.

Idem Francisco Pascual Reig, natu- ral de Muro, provincia de Alicante.

Idem Clemente Lloréns Castillo, na- tural de Luzas, provincia de Huesca.

Idem Jacinto García Pérez, natural de Torrelavega, provincia de Santan- der.

Cabo primero Jenaro Castaño San- tos, natural de Aldea Rodrigo, provin- cia de Salamanca.

Guardia segundo Antonio Montero González, natural de Gallegos, provin- cia de Salamanca.

Idem Alejandro Fuentes Fuente, natural de Villalibre, provincia de León.

Idem Antonio Fernández Suárez, natural de la Coruña.

Idem Juan Teruel Bermudez, natu- ral de La Raya, provincia de Murcia.

Cabo primero Rafael Castorlenas Olls, natural de Cotedú, provincia de Huesca.

Guardia segundo José Alarcón Gar- cía, natural de Murcia.

Idem Pedro Gómez Arce, natural de Ilorcia, provincia de Huesca.

Idem Lorenzo Pérez Vázquez, natu- ral de Murcia.

Idem Manuel Pérez Fernández, na- tural de Villanueva del Bierzo, pro- vincia de León.

Cabo primero Manuel López López, natural de Belacha, provincia de Oviedo.

Guardia segundo Juan Díaz Miras, natural de Molinero, provincia de Ali- cante.

Idem Severo López Bielles, natural de San Salvador de Pacheco, provincia de Pontevedra.

Cabo primero Raimundo Llauro Fernández, natural de Gerona.

Guardia segundo Manuel Autes Ameneiro, natural de Santiago, pro- vincia de la Coruña.

Idem Antonio Alvarez Fernández, natural de Castro, provincia de Oviedo

Idem José Ascar Rodríguez, natural de Córdoba.

Sargento segundo Camilo Fernán- dez Lombardía, natural de San Martín, provincia de Lugo.

Guardia segundo Bautista Alas Ca- macho, natural de Ferigro, provincia de Lérida.

Idem Bernardo Alcalá Canillas, na- tural de Cáceres.

Idem Felipe Carralda Ventura, na- tural de Tortosa, provincia de Tarra- gona.

Batallón cazadores de la Unión.

Soldado Fernando Fernández Me- néndez, natural de Tigridres; provincia de Oviedo.

Batallón de Escribientes y Orde- nanzas.

Soldado Miguel Villar García, natu- ral de Ronla, provincia de Málaga.

Sargento segundo Mariano Luis Ma- rín, natural de Burgos.

Regimiento infantería de España.

Soldado Francisco Borja Sanchez.

Cuerpo de Orden público.

Guardia segundo José Valcárcel Ló- pez, natural de Madrid.

Idem Nicolás Díaz Quiles, natural de Bienvenido, provincia de Valencia.

Idem Francisco Velasco García, na- tural de Lonillos, provincia de Gra- nada.

Idem Agustín Rodríguez Selena, natural de Molíns, provincia de Ali- cante.

Idem Juan Blera Barcelán, natural de Almería.

Idem Juan Navarro Torrejos, natu- ral de Alhambra, provincia de Ciudad Real.

Idem José Castro, natural de la Co- ruña.

Idem Juan Coronada Labrador, na- tural de Don Benito, provincia de Ba- dajóz.

Idem José Coido Fierro, natural de León.

Idem José Ferreiro Barbozán, natu- ral de Logrosa, provincia de la Co- ruña.

Idem Juan Jiménez Carmona, natu- ral de Alhama, provincia de Granada.

Idem Jaime Alber Rico, natural de San Lorenzo, provincia de Baleares.

Idem José Alberola Torres, natural de Vivar, provincia de Valencia.

Idem Juan Andrés Pata, natural de Garvaceja, provincia de Guadalajara.

Idem Juan Amores San Román, na- tural de Aljaba, provincia de Se- villa.

Idem Mariano Arnal Bueno, natural de Pedrola, provincia de Zaragoza.

(Se continuará.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1065.

Sección 1.ª—Diputación.

Debiendo reunirse la Diputación provincial el primer día útil del pró- ximo mes de Noviembre, según lo es- tablecido en la ley de 29 de Agosto de 1882, recuerdo á todos los señores Di- putados, tanto á los electos como á los que han de continuar en su cargo, que dicho acto se verificará el día 2 á las doce de su mañana, en el Salón de Se- siones de la Casa palacio de la Diputa- ción, recomendándoles la puntual asis- tencia, para su constitución interina.

Murcia 23 de Octubre de 1888.—El Gobernador interino, Eduardo Pardo.

Tercera sección.

Número 1060.

La Comisión provincial, en unión del Comisario de Guerra encargado de la liquidación de los pueblos de esta provincia.

Certifican: Que de la aligación de los precios adquiridos de los pueblos ca- bez de partido resultan por término medio, y se fijan para la liquidación de los suministros verificados en el mes de Septiembre próximo pasado, los que á continuación se expresan:

Ración de pan de setenta decágramos veinticinco céntimos; idem de cebada de seis litros novecientos treinta y siete mililitros, setenta y siete céntimos; idem de paja de seis kilogramos, vein- tiun céntimos; litro de aceite, una pe- seta cinco céntimos; kilogramo de car- bón, trece céntimos, é idem de leña, cinco céntimos.

Y para que conste y obre los efectos prevenidos en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, expiden la presente en Murcia á diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Vice- presidente, Vicente Pérez.—El Comi- sario de Guerra, Miguel Pajarón.

Quinta sección.

Número 1044.

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE PROPIEDADES

RELACIÓN de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de la fecha, los cuales serán apremiados si pasados los términos de Instrucción no verifican el pago de sus descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente.

Comprador.	Vecindad.	Clase de la finca	Número del inventario.	Término en que radica.	Plazos que adeuda.	Importe de cada plazo Ptas. Cts.	Vencimientos.	Importe total. Ptas. Cts.
D. Faustino Ruíz Trech.	Aguilas.	Urbana.	83	Aguilas.	18	101 25	28 Octubre 1888.	101 25
» Joaquín Miñano Pay.	Ulea.	Rústica.	81	Ulea.	3 al 12	658 »	6 id. 79 á id.	6580 »
El mismo.	Idem.	Idem.	459	Idem.	3 al 12	100 »	6 id. id. á id.	1000 »
El mismo.	Idem.	Idem.	87	Idem.	3 al 12	21 »	6 id. id. á id.	210 »
El mismo.	Idem.	Idem.	461	Idem.	3 al 12	338 75	6 id. id. á id.	3387 50
El mismo.	Idem.	Idem.	462	Idem.	3 al 12	28 25	6 id. id. á id.	282 50
D.ª Adelaida Quesada.	Murcia.	Urbana.	14	Murcia.	10	494 38	11 id. id.	494 38
D. Juan Bautista Llamas.	Lorca.	Rústica.	267	Lorca.	10	72 70	24 id. id.	72 70
El mismo.	Idem.	Idem.	456	Idem.	10	45 »	24 id. id.	45 »

ESTADO

CLERO

» José Saravia Vicente.	Cotillas.	Rústica.	810	Campos.	20	51 25	29 Octubre 1884.	51 25
» Agustín Carrasco.	Lorca.	Idem.	835 parte 22	Lorca.	20	68 88	18 id. 1888.	68 88
El mismo.	Idem.	Idem.	835 parte 23	Idem.	20	68 88	18 id. id.	68 88
El mismo.	Idem.	Idem.	835 parte 24	Idem.	20	68 88	18 id. id.	68 88
El mismo.	Idem.	Idem.	835 parte 25	Idem.	20	68 »	18 id. id.	68 »
El mismo.	Idem.	Idem.	835 parte 27	Idem.	20	68 »	18 id. id.	68 »
El mismo.	Idem.	Idem.	835 parte 28	Idem.	20	68 »	18 id. id.	68 »
El mismo.	Idem.	Idem.	835 parte 26	Idem.	20	68 »	18 id. id.	68 »
El mismo.	Idem.	Idem.	835 parte 29	Idem.	20	67 75	18 id. id.	67 75
» Juan Gil Carrillo.	Idem.	Idem.	835 parte 6	Idem.	5 y 20	70 88	20 id. 73 á id.	141 76
El mismo.	Idem.	Idem.	835 parte 11	Idem.	5 y 20	75 75	20 id. id. á id.	151 50
El mismo.	Idem.	Idem.	835 parte 14	Idem.	20	109 »	20 id. 1888.	109 »
» Juan Antonio Dimas.	Idem.	Idem.	835 parte 49	Idem.	19 y 20	54 38	28 id. 87 á id.	103 76
El mismo.	Idem.	Idem.	835 parte 50	Idem.	19 y 00	54 »	28 id. id. á id.	103 »
El mismo.	Idem.	Idem.	835 parte 57	Idem.	19 y 20	75 66	28 id. id. á id.	151 32
» Manuel Montegrifo.	Idem.	Idem.	835 parte 59	Idem.	19 y 20	136 13	28 id. id. á id.	272 26
» Francisco Navarro.	Ceuti.	Idem.	393 parte 1.ª	Ceuti.	20	83 12	11 id. id.	83 12
El mismo.	Idem.	Idem.	778 parte 5.ª	Idem.	20	83 »	11 id. id.	83 »
» Brígido Sánchez.	Murcia.	Idem.	795	Murcia.	11 y 13	350 »	10 id. 86 y id.	750 »
» Antonio Palarca.	Idem.	Idem.	878	Pacheco.	13	50 50	28 id. id.	50 50
» José Antonio Gandía.	Idem.	Idem.	402	Ceuti.	3 al 13	31 25	28 id. 78 y id.	343 75
El mismo.	Idem.	Idem.	410	Cotillas.	3 al 13	230 »	28 id. id. y id.	2530 »
» Adolfo Ayuso.	Idem.	Idem.	89	Pacheco.	13	35 50	28 id. id.	35 50
» José Parra Fernández.	Lorca.	Idem.	300 parte 173	Lorca.	12	65 25	2 id. id.	65 25
El mismo.	Idem.	Idem.	300 parte 171	Idem.	10 y 12	64 15	2 id. 86 y id.	192 45
El mismo.	Idem.	Idem.	300 parte 172	Idem.	12	65 25	2 id. id.	65 25
El mismo.	Idem.	Idem.	300 parte 170	Idem.	12	65 25	2 id. id.	65 25
» Camilo Elum Moreno.	Caravaca.	Idem.	931	Caravaca.	8 y 10	560 »	23 id. 86 y id.	4122 »
El mismo.	Idem.	Idem.	932	Idem.	10	62 50	23 id. id.	62 50
El mismo.	Idem.	Idem.	920	Idem.	10	107 70	23 id. id.	107 70
» Eugenio Bañón.	Murcia.	Urbana.	32	Lorca.	10	250 30	28 id. id.	250 30
» Genaro Latorre.	Caravaca.	Rústica.	939	Caravaca.	9 y 10	34 »	29 id. 87 y id.	68 »
» Juan Girón Marín.	Idem.	Idem.	932	Idem.	10	720 »	29 id. id.	720 »
» Rosendo Guerrero.	Idem.	Idem.	936	Idem.	10	54 »	29 id. id.	54 »
El mismo.	Idem.	Idem.	930	Idem.	10	180 »	29 id. id.	180 »
El mismo.	Idem.	Idem.	937	Idem.	10	26 »	19 id. id.	26 »
El mismo.	Idem.	Idem.	934 parte 2.ª	Idem.	10	50 »	29 id. id.	50 »
» Genaro Latorre.	Idem.	Idem.	938	Idem.	9 y 10	32 50	29 id. id.	65 »
» Rosendo Guerrero.	Idem.	Idem.	934 parte 1.ª	Idem.	5 al 10	230 »	29 id 83 al id.	1380 »
» Genaro Latorre.	Idem.	Idem.	942	Idem.	2 al 10	180 »	29 id. 80 al id.	1620 »
El mismo.	Idem.	Idem.	941	Idem.	2 al 10	120 »	29 id. id. al id.	1080 »
El mismo.	Idem.	Idem.	940	Idem.	2 al 10	201 »	29 id. id. al id.	1809 »
» Antonio Muñoz Aguirre.	Murcia.	Idem.	448	Pliego.	7.º	40 20	2 id. id.	40 20
» Pedro García Ruíz.	Mula.	Censo.	1863	Caravaca.	5 y 6	82 50	8 id. 87 y id.	165 »

20 Y 80 POR 100 DE PROPIOS

D. José Ballester.	Lorca.	Rústica.	766	Lorca.	2.º	75 10	25 Octubre 1888.	75 10
» Rafael Campoy.	Idem.	Idem.	598	Idem.	3.º	1550 »	25 id. id.	1550 »
» Luis Luna Lucas.	Murcia.	Idem.	768	Idem.	2.º	387 10	25 id. id.	387 10

BENEFICENCIA

D. Rafael Campoy.	Lorca.	Rústica.	149 parte 7.ª	Lorca.	19 y 10	97 10	23 Octubre 87 y 1888.	194 20
-------------------	--------	----------	---------------	--------	---------	-------	-----------------------	--------

Número 1055.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE MURCIA

Undécima zona.—Edicto.

Don Salvador Illán Clares, Recaudador de contribuciones de la undécima zona de la capital.

Hago saber: Que de acuerdo con la Administración de contribuciones de esta provincia se han señalado para la recaudación del 2.º trimestre de territorial é industrial del corriente año económico y 2.º trimestre de la moratoria del año 1884 á 85, los días que á continuación se expresan.

Nonduermas, el 1 y 2 de Noviembre.

Alcantarilla, del 2 al 6.

Barqueros, el 3 y 4.

Cañada Hermosa, el 5 y 6.

Javalí Nuevo y Raya, el 7 y 8.

Javalí Viejo y Puebla, el 9 y 10.

Ñora, el 11 y 12.

Albatalfa, el 13 y 14.

Guadalupe, el 15 y 16.

Era alta y Rincón de seca, el 17 y 18.

Voz negra, el 19 y 20.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para conocimiento y efectos de instrucción.

Murcia 20 de Octubre de 1888.—El Recaudador, Salvador Illán.—V.º B.º: El Administrador, Lacroizette.

Número 1061.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE CIEZA

Anuncio de cobranza.

Don José Martínez Velazco, Recaudador de contribuciones de la zona de Cieza.

Hago saber: Que debiendo principiar la cobranza de la contribución territorial é industrial correspondiente al 2.º trimestre del actual año económico, se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo que está prevenido en el art. 33 de la Instrucción de 12 de Mayo último, advirtiéndole á los señores contribuyentes, que las horas en que ha de estar abierta la recaudación son seis por lo menos, y los días en que se ha de verificar la cobranza, son las que se asignan en cada pueblo á continuación:

Abanilla, del 3 al 6 de Noviembre.

Fortuna, del 7 al 10.

Villanueva, el 12 y 13.

Ulea, el 12 y 13.

Ojós, el 14 y 15.

Ricote, del 14 al 16.

Blanca, del 17 al 19.

Abarán, del 20 al 22.

Cieza, del 24 al 28.

Cieza 15 de Octubre de 1888.—El Recaudador, José Martínez Velazco.—V.º B.º: Lacroizette.

Número 1061.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE TOTANA

Don Luis Fernández Tortosa, Recaudador subalterno del partido de Totana, zona 12.

Hago saber: Que de conformidad á lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, los días que se han señalado para la cobranza

de las contribuciones territorial é industrial por el primer trimestre de los pueblos que á continuación se detallan, son los siguientes:

Alhama, primer trimestre, del 20 al 23 inclusivos del presente mes de Octubre.

Mazarrón, primer trimestre, del 25 al 28 id. id.

En su consecuencia, se invita á los contribuyentes, para que en los días citados se presenten en las oficinas de recaudación establecidas en cada pueblo y sitio acostumbrado, á satisfacer sus respectivas cuotas, recogiendo los oportunos recibos talonarios.

Alhama 19 de Octubre de 1888.—El Recaudador subalterno, Luis F. Tortosa.—V.º B.º: Lacroizette.

Don Luis Fernández Tortosa, Recaudador subalterno del partido de Totana, zona 12.

Hago saber: Que de conformidad á lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, los días que se han señalado para la cobranza de las contribuciones territorial é industrial por el segundo trimestre del actual año económico en los pueblos de esta zona, son los siguientes:

Librilla, del 1 al 3 inclusivos del próximo Noviembre.

Aledo, del 4 al 6 de id. id.

Alhama, del 13 al 16 de id. id.

Mazarrón, del 7 al 10 de id. id.

Totana, del 19 al 23 de id. id.

En su consecuencia, se invita á los contribuyentes, para que en los citados días se presenten en las oficinas de recaudación, establecidas en cada pueblo y sitio acostumbrado, á satisfacer sus respectivas cuotas, recogiendo los oportunos recibos talonarios.

Alhama 20 de Octubre de 1888.—El Recaudador subalterno, Luis F. Tortosa.—V.º B.º: Lacroizette.

Sexta sección.

Número 1059.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

A instancia de los interesados, se convoca á juntamento del heredamiento del azarbe del Papel, para el día 31 del corriente á las diez de su mañana en las Salas Consistoriales de esta capital, con el fin de nombrar procuradores y veedores y acordar lo que interese al heredamiento.

Lo que se hace notorio á los efectos prescritos en la ordenanza.

Murcia 20 de Octubre de 1888.—Julian Pagán.

Número 980.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ARCHENA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Mes de Julio.

Sesión ordinaria del día 1.º

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales*

recibidos desde la sesión anterior, se acordó su cumplimiento.

Dando principio en este día el año económico, se acordó por el Ayuntamiento confirmar en sus respectivos destinos á todos los empleados del mismo, con el haber que cada cual tiene asignado en el presupuesto que entra hoy en ejercicio.

Se procedió al nombramiento de archivero municipal interino.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que en este día han sido posesionados los rematantes de los derechos de consumos y del servicio de alumbrado público para esta villa, para el presente año económico.

Se procedió al nombramiento interino de oficial tercero de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobado por la Administración de Propiedades é Impuestos, el padrón de cédulas personales del corriente año económico.

Dada cuenta de haberse recibido las cédulas personales del presente ejercicio, se procedió al nombramiento de recaudador de las mismas.

El Ayuntamiento acuerda se abonen 30 pesetas del presupuesto de 1887-88 á José Polo Garrido, como gratificación por su trabajo en el aseo y limpieza de la Casa Consistorial durante el citado año económico.

También se acordó se abonen 12 pesetas 50 céntimos al sereno Agustín Rodríguez Pérez, por el aceite invertido en el farol que usa de noche durante el segundo semestre de 1887-88.

Se acordó el abono de 257 pesetas 62 céntimos al depositario D. Francisco Moreno Barreda, como importe del 3 por 100 de cobranza y conducción de 8587 pesetas 40 céntimos ingresadas en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia, durante los tres últimos trimestres del año de 1887-88, por cupo de consumos.

Se aprobó la cuenta del material invertido en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de Junio último.

Igualmente fué aprobada la cuenta de los gastos ocasionados en la composición de los faroles del alumbrado público, mandada á llevar á efecto en sesión de 27 de Mayo último.

Se aprueba la cuenta de los gastos ocasionados por material, en la confección del padrón de cédulas personales del corriente ejercicio.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, en la que se manifiesta que esta Corporación municipal se bajará del encabezamiento vigente de consumos la suma de 866 pesetas 83 céntimos que representa la cantidad señalada á los aguardientes, alcoholes y licores, se acordó su cumplimiento, y que se le notifique al rematante de los derechos de consumos, al que se hará la baja proporcional en sus pagos, tanto de la expresada suma, como en lo correspondiente á la misma del 3 por 100 de cobranza y conducción, y del 100 por 100 para atenciones municipales.

También se acordó que en este día se practiquen los afros que determinan la Ley y Reglamento de 26 de Junio último.

Se admite la renuncia del cargo de practicante titular, presentada por D. Ratael Rodríguez Luna que lo desempeñaba, y se nombra para sustituirle, con el caracter de interino á D. Zoilo Rodríguez Rojo, acordando se provea en propiedad por concurso, á cuyo fin se anunciará la vacante en la forma prevenida por las disposiciones vigentes.

Se acuerda el abono al Secretario del papel sellado invertido en los expedientes de quintas del año actual y revisión de los anteriores.

Sesión ordinaria del día 8.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior, se acordó su cumplimiento.

Se acordó el número de secciones en que han de dividirse los contribuyentes vecinos de esta población, para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, participando los nombramientos de Recaudador de Contribuciones y agente ejecutivo de esta zona á favor de D. Enrique Fernández Ibáñez y D. Juan Martínez y Martínez respectivamente.

Sesión ordinaria del día 15.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior, se acordó su cumplimiento.

Se acordó el más exacto cumplimiento de una comunicación, fecha 3 del actual del Sr. Delegado de Hacienda, llamando la atención de este Ayuntamiento sobre las disposiciones contenidas en la y reglamento de 26 de Junio último, referentes á la creación de un impuesto especial de consumos sobre los aguardientes, alcoholes y licores. De otra comunicación de la Administración de Propiedades é Impuestos, fecha 7 del corriente, para que se manifieste si ha ofrecido alguna dificultad el planteamiento de dichas disposiciones con el arriendo de consumos de esta villa y de otra comunicación de la misma administración, fecha 13 del presente, dejando en suspenso la rebaja en el encabezamiento de consumos, de que se dió cuenta en sesión del día primero del actual, interin la superioridad resuelve en definitiva, y que se haga saber así al rematante de consumos.

Sesión ordinaria del día 22.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior se acordó su cumplimiento.

Se aprueba la cuenta de los gastos ocasionados para la formación del repartimiento de la contribución territorial para el presente año económico.

Quedó ultimada la formación de secciones para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal, y se acordó que este resultado se publique inmediatamente.

Sesión ordinaria del día 29.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior se acordó su cumplimiento.

El Ayuntamiento quedó enterado de haberse recibido aprobado por el Gobierno civil, el presupuesto municipal ordinario para el actual año económico.

Examinada la distribución de fondos para el presente mes fué aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de que el día 23 del actual, se había recibido aprobado por la Administración de Contribuciones y Rentas el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el corriente año económico, y que el día 26 se remitieron las listas cobratorias y recibos talonarios á la subalterna de Hacienda del partido de Mula.

Fué aprobado el pago de una peseta, hecho por el Sr. Alcalde en dos del actual, por conducción de una niña expórita á Lorquí, y el de otra peseta en 14 del mismo por igual motivo.

También fué aprobado el pago de 10 pesetas, hecho en 18 del presente mes, como limosna en favor de los huérfanos que tiene amparados la congregación de las Hijas de Cristo de Granada.

Se acuerda la adquisición de un libro con destino al registro civil de esta villa, según así lo interesa el Sr. Juez municipal.

El Ayuntamiento acuerda no optar por hacer uso de la facultad que autoriza el número tercero de la Real orden de 22 del actual referente al impuesto especial de consumos sobre los alcoholes, y sí por lo establecido en la Ley y Reglamento de 26 de Junio próximo pasado.

Se acuerda el pago de 36 pesetas 60 céntimos á D.^a Pilar Paz, por valor de los libros que ha facilitado para la contabilidad de este Ayuntamiento en el corriente año económico.

Mes de Agosto.

Sesión ordinaria del día 5.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior, se acordó su cumplimiento.

Examinada la distribución de fondos para el presente mes, fué aprobada.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Igualmente fué aprobada la cuenta del material invertido en la oficina de Secretaría durante el mes de Julio próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 12.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Dada cuenta de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior, se acordó su cumplimiento.

Previas las formalidades y requisitos que exige la ley, se procedió al sorteo de vocales asociados de la Junta municipal que dió el siguiente resultado.

Primera sección.

D. Pedro García Polo.

» Juan Diego Valcarcel Pérez.

» Luis Sánchez Caracena.

» Francisco Lorente Martínez.

Segunda sección.

D. Rafael Rodríguez Luna.

» Francisco Buendía Quijada.

» Francisco Torrano Ramírez.

Tercera sección.

D. José Rojo Vera.

» Fernando Gómez Martínez.

Cuarta sección.

D. Pedro Sánchez Caracena.

» Pedro José Alcolea Rodríguez.

Sesión ordinaria del día 19.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior, se acordó su cumplimiento.

Se acuerda el pago de 160 pesetas 75 céntimos á D. Antonio Perea Sánchez, por importe de los suministros hechos á cuerpos y clases del ejército y Guardia civil, durante los meses de Mayo y Junio últimos.

Fué aprobada la cuenta presentada por el Sr. Cura de esta parroquia, de los gastos ocasionados en la función religiosa en honor del patrono San Roque.

Sesión ordinaria del día 26.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior, se acordó su cumplimiento.

Se admite la renuncia de Médico titular de esta villa á D. Cipriano Moreno Grau, y se nombra para ocupar dicha plaza interinamente á D. Antonio Fernández González, acordando su provisión en propiedad por concurso.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador, en la que se ordena á este Ayuntamiento que si en el término de cinco días no ingresa en la Caja especial de primera enseñanza, las 1380 pesetas 22 céntimos que se restan por el 4.^o trimestre de 1886 87, se procederá contra el mismo por la vía ejecutiva; y teniendo presente el estado precario de los fondos y la ineficacia de toda gestión para que el Banco de España haga dicho ingreso, se acordó nombrar una comisión que pase á la capital á conferenciar con el citado Sr. Gobernador, tanto sobre del estado de los fondos como para impetrar el auxilio é influencia de su autoridad para que tenga efecto una liquidación con el indicado Banco.

Mes de Septiembre.

Sesión ordinaria del día 2.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior, se acordó su cumplimiento.

Examinada la distribución de fondos para el presente mes, fué aprobada por el Ayuntamiento.

Por los Sres. de la comisión nombrada en sesión anterior para conferenciar con el Sr. Gobernador se dió cuenta de su cometido, cuyo resultado ha sido enteramente satisfactorio.

Se aprueba la cuenta del material invertido en la oficina de Secretaría durante el mes de Agosto último.

Sesión extraordinaria del día 7.

Fueron fijadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al periodo administrativo de 1883-84, disponiendo pasen á la Junta

municipal para su revisión y censura, previa exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Sesión ordinaria del día 9.

Se aprueban las actas de la ordinaria y extraordinaria anteriores.

Dada cuenta de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana anterior, se acordó su cumplimiento.

Se acuerda el pago del importe ó valor de un Diccionario de la Lengua Española, con su nuevo suplemento.

Sesión ordinaria del día 16.

La sesión ordinaria de este día no ha tenido efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 23.

Fué aprobada el acta de la sesión del día 9.

Dada cuenta de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos durante las dos últimas semanas se acordó su cumplimiento.

Se acuerda el abono de 86 pesetas 32 céntimos al depositario, por importe del 3 por 100 de cobranza y conducción de 2877 pesetas 55 céntimos ingresados en el Banco de España por el primer trimestre de consumos para la Hacienda en el año económico actual.

Sesión ordinaria del día 30.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior, se acordó su cumplimiento.

Dada cuenta del fallecimiento del Concejale de este Ayuntamiento D. José Rodríguez Banegas, se nombra una comisión para que en nombre de la Corporación, den el más sentido pésame á la viuda y demás familia del finado.

Archena 4 de Octubre de 1888.—El Secretario, José Banegas.—V.^o B.^o: El Alcalde, José Medina.

Sesión ordinaria del día 7 de Octubre de 1888.

En la de este día se dió cuenta del precedente extracto y fué aprobado por el Ayuntamiento, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma, según dispone el artículo 109 de ley municipal vigente.

Archena 8 de Octubre de 1888.—José Banegas.

Octava sección.

Número 1052.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIEZA

Don José López y González, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente único edicto hago saber: Que Joaquín Gómez Palazón, vecino de Abarán, ha presentado demanda solicitando la inclusión en las listas electorales del distrito; de D. Cayetano Gómez Palazón, D. Emilio Gómez Martínez, D. Francisco Carrillo Yelo, D. Fernando Gómez Martínez, D. José Gómez del Sacristán, D. Joaquín Molina Yelo, D. José Gómez Carrasco (a) Maque y D. José Gómez Covarro de Facundo; cuya deman-

da en virtud de reunir los registros marcados en la ley electoral ha sido admitida por providencia de esta fecha mandando se publique la pretensión en los sitios acostumbrados de este pueblo como cabeza de partido, en el de Abarán como domicilio de las personas cuya inscripción se solicita, anunciándolo en el *Boletín oficial* de la provincia para que dentro del término de veinte días, conta los desde la inserción puedan presentarse en oposición los mismos interesados ó cualquiera elector.

Dado en Cieza á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho. —Jose López y González.—P. S. M., Mariano Juliá Barreri.

Número 1054.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE OSUNA

Don Ramón Ruiz Janer, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Melitón Valcarcel Gil, de sesenta y seis años, viudo, empleado, hijo de D. Alfaro y de D.^a María Pascuala, natural de Montiel y vecino de Villanueva de la Fuente, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales; comparezca en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, con motivo de la causa que contra el mismo se instruye por malversación de caudales públicos en cantidad de 38014 pesetas 57 céntimos que obtuvo de la caja como administrador de Hacienda interino de esta Subalterna para ingresarlas del 25 al 30 de Septiembre último en la Tesorería provincial y en vez de verificarlo, desapareció con dicha suma: de no comparecer en el término señalado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las autoridades practiquen diligencias en su busca y conseguida su captura le remitan á la expresada cárcel en clase de preso, para lo cual al fiscal se indican sus señas.

Dado en Osuna á doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Ramón Ruiz Janer.—El Escribano, Manuel Moreno Yañez.

Señas.

Estatura, carne, nariz y boca regulares, ojos garzos, pelo entrecane, algo cargado de espalda y encogido un poco del hombro izquierdo.—Es copia, Manuel Moreno Yañez.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Pedro Pascual.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de San Antonio y Capuchinas.

ESPECTACULOS.

TEATRO ROMEA

Función para hoy.—A las 8, «El hijo de mi amigo».—A las 9, «Chateau Margaux».—A las 10, «Maruja».—A las 11, «¡Anda valiente!»

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.